



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

499

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 517/2026, de fecha 30 de enero de 2026, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas al deporte escolar en edades de primaria, secundaria y bachillerato para el curso 2025–2026

BDNS(Identif.): 886217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886217>)

Primero. Beneficiarios.

El objeto de esta convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva es la ayuda al deporte en edad escolar en el municipio de Huesca en el curso 2025-2026.

Podrán solicitar ayuda las siguientes entidades o asociaciones legalmente constituidas del Municipio de Huesca: Asociaciones de Padres, Departamentos de Actividades Extraescolares de los diferentes Centros Escolares y Clubes Deportivos.

Las Entidades solicitantes no podrán tener equipos en competiciones federadas en categorías inferiores a infantil (edades de educación primaria), a excepción de los deportes de atletismo y ajedrez.

Segundo. Objeto.

os gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los grupos por la que se solicita subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos juegos escolares, avituallamientos, costes de personal imputables al equipo o grupo.

No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que excede respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas".

Solo se admite un 5 % de gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

Los gastos subvencionables estarán comprendidos entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de Mayo de 2026, aunque se podrán presentar pagos de facturas hasta el 30 de junio si el concepto de gasto está dentro periodo de las escuelas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

**Cuarto. Cuantía.**

El dinero destinado para ayudas para el deporte escolar por el Área de Deportes del Ayto de Huesca ascenderá a 50.000,00'-€. (Cincuenta mil euros), de la partida presupuestaria 05 34103 48000 del ejercicio 2026.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberá presentarse en el modelo normalizado. Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica. <https://sedelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>

Huesca, 30 de enero de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Lorena Orduna Pons.